



**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

**INFORME DEFINITIVO AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL  
- AUDIBAL**

**MUNICIPIO DE NEIVA  
Vigencia 2019**

**CMN - Dirección de Fiscalización**

**Neiva, mayo de 2019**

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

MUNICIPIO DE NEIVA VIGENCIA 2019

Contralor Municipal de Neiva: ELIN MARCELA NARVAEZ FIRIGUA

Director Técnico de Fiscalización: CRISTIAN EDUARDO POLANIA GARCÍA

Responsable de Entidad: GORKY MUÑOZ CALDERON

Equipo - Auditor Líder: JUAN CARLOS CORTES TORRES  
Profesional Especializado II

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1.</b>	<b>DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADO DE AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
<b>2.1</b>	<b>COMPONENTE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	<b>7</b>
<b>2.1.1</b>	<b>ESTADOS CONTABLES</b>	<b>7</b>
<b>2.1.2</b>	<b>EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE</b>	<b>20</b>
<b>2.1.3</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>22</b>
<b>2.1.4</b>	<b>OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES</b>	<b>24</b>
<b>2.1.5</b>	<b>GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>27</b>
<b>2.1.6</b>	<b>GESTIÓN TESORERÍA</b>	<b>31</b>
<b>3.</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>32</b>

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

**1. DICTAMEN INTEGRAL**

Doctor  
GORKY MUÑOZ CALDERON  
Alcalde Municipal  
Neiva

Asunto: Dictamen de Auditoría AUDIBAL Vigencia 2019.

La Contraloría Municipal de Neiva con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría al Balance - Audibal al ente territorial que usted representa, para determinar que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, a la información revelada en los Estados de Situación Financiera, Económica, Social y Ambiental con corte a 31 de diciembre de 2019 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, correspondiente al periodo que inició el primero de enero y terminó el treinta y uno de diciembre de 2019.

Es responsabilidad, de la Administración el contenido de la información suministrada por el Municipio de Neiva y analizada por la Contraloría Municipal de Neiva, que a su vez tiene el compromiso de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Neiva, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión del Municipio, las cifras y presentación de los

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

Estados Contables, la Ejecución Presupuestal de Ingresos, Gastos e Inversiones y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Componente Financiero y Presupuestal

La Contraloría Municipal de Neiva como resultado de la auditoría practicada, conceptúa que el Componente Financiero y Presupuestal, es favorable con observaciones.

En cuanto la Opinión sobre los Estados Contables, el Contador Público asignado para la realización de esta actividad, establece que los Estados Contables, reflejan la información contenida en el Sistema Dinámica Gerencial.Net y la reportada al Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP, revelando la Situación y la Actividad Financiera Económica Social y Ambiental y los Cambios en el Patrimonio por el año terminado a 31 de diciembre de 2019, de conformidad a la convergencia hacia las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, expresando su dictamen CON SALVEDAD, teniendo en cuenta que en el punto 2 de las Notas a los Estados Financieros presentado por el sujeto auditado, se consigna que: *“se han realizado procesos manuales en la adopción de nuevos procedimientos por lo que existe un riesgo en la calidad de la información registrada”*.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Neiva como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área financiera y presupuestal, cumple con los parámetros evaluados, la cual se realizó en el tiempo del confinamiento, con la información disponible en la cuenta presentada por el sujeto auditado, la información recopilada anterior a la declaratoria del confinamiento, aspectos que son fundamentales a tener presentes en la valoración del alcance dado en la evaluación.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 015 de 2020.

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



**CRISTIAN EDUARDO POLANIA GARCIA**  
Director Técnico de Fiscalización



Proyectó: Juan Carlos Cortes Torres  
Profesional Especializado II

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

**2. RESULTADO DE AUDITORÍA**

**2.1 COMPONENTE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es favorable con observaciones teniendo en cuenta los siguientes factores:

**2.1.1 ESTADOS CONTABLES**

Los Estados Contables de la Situación y Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental con corte a 31 de diciembre de 2019, así como el resultado del Estado de la Actividad, al igual que los Cambios en el Patrimonio por la vigencia que finalizó, de conformidad a la convergencia hacia las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación.

**MUNICIPIO DE NEIVA**  
**Estado Situación Financiera Consolidado**  
**A 31 - Diciembre -2019**

Cifras en Mill

<b>ACTIVO</b>	<b>VALOR</b>	<b>%</b>
CORRIENTE	\$ 532.286	40%
NO CORRIENTE	\$ 806.099	60%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 1.338.384</b>	<b>100%</b>
<b>PASIVO</b>		
CORRIENTE	\$ 302.717	23%
NO CORRIENTE	\$ 57.749	4%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 360.466</b>	<b>27%</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
PATRIMONIO ENTIDADES GOBIERNO	\$ 977.919	73%
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 1.338.384</b>	<b>100%</b>

Fuente: Reportes suministrado por el sujeto auditado

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

La información contenida en el Estado de Situación Financiera Consolidado a diciembre 31 de 2019, establece que la entidad posee activos por \$1.338.384 millones de los cuales el 40% corresponde al activo corriente y el 60% a los activos no corrientes. De esta misma cifra, en contrapartida, el 236% corresponde al Pasivo y el 73% al patrimonio.

Ahora en lo referente al Estado de Resultados Integral Consolidado del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, las cifras del mismo expresan que la entidad alcanzó ingresos por \$620.650 millones de pesos, de los cuales el 28% son ingresos fiscales y el 72% son transferencias.

<b>CUENTAS</b>	<b>VALOR</b>	<b>%</b>
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>\$ 620.650.016.846</b>	100%
INGRESOS FISCALES	\$ 172.069.167.471	28%
VENTA DE SERVICIOS	\$ 499.864.584	0%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	\$ 448.080.984.791	72%
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>\$ 588.926.687.370</b>	95%
DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN	\$ 84.353.314.941	14%
DE VENTAS	\$ -	0%
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	\$ 25.370.089.310	4%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	\$ 4.421.772.460	1%
GASTO PUBLICO SOCIAL	\$ 474.781.510.659	76%
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL</b>	<b>\$ 31.723.329.477</b>	5%
OTROS INGRESOS	\$ 23.782.249.654	4%
OTROS GASTOS	\$ 25.679.295.408	4%
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 29.826.283.722</b>	5%

Fuente: Reportes suministrado por el sujeto auditado

En cuanto a los gastos operacionales, estos corresponden al 95% de los ingresos donde de este porcentaje, el 76% se relaciona con el gasto público social, el 14% con sueldos y salarios, el 4% gastos por provisiones, deterioro y amortizaciones y el 1% se relaciona con transferencias y subvenciones a cargo del ente territorial.

Relacionado con el gasto público social tenemos que corresponde al 76% por \$474.781 millones de pesos y de este monto el 49.1% se dirige a temas relacionados con educación, el 36,3% a salud, el 10,9% a desarrollo comunitario, el 1.4% a



**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

recreación y deporte y el 2,11 a subsidios asignados, cultura, medioambiente, vivienda, y agua potable y saneamiento básico.

CUENTAS	VALOR	%
<b>GASTO PUBLICO SOCIAL</b>	<b>\$ 474.781.510.659</b>	<b>100,00%</b>
EDUCACION	\$ 233.330.249.110	49,14%
SALUD	\$ 172.606.578.165	36,35%
DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR	\$ 51.803.811.130	10,91%
RECREACION Y DEPORTE	\$ 7.024.191.671	1,48%
SUBSIDIOS ASIGNADOS	\$ 3.383.536.033	0,71%
CULTURA	\$ 2.901.041.289	0,61%
MEDIO AMBIENTE	\$ 2.149.976.021	0,45%
VIVIENDA	\$ 1.400.641.281	0,30%
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 181.485.959	0,04%

En la revisión de la información financiera se evidencia:

**CARTERA**

En lo referente al SALDO DE CARTERA POR COMPARENDOS DE MOVILIDAD: Las cuentas por cobrar por concepto de multas y comparendos de movilidad representan el 35% del total de la cartera del Municipio de Neiva, relacionando a continuación el saldo distribuido por vigencias, que acumula un total de \$74.036 millones de pesos, indicándose que la cartera desde el 2006 al 2014 se lleva al deterioro como parte de la depuración de la información financiera.

VIGENCIA	TOTAL CARTERA	DETERIORO
2006	761.389.192,00	761.389.192,00
2007	1.009.462.369,00	1.009.462.369,00
2008	248.228.209,00	248.228.209,00
2009	361.185.649,00	361.185.649,00
2010	693.598.834,00	693.598.834,00
2011	3.359.672.786,00	3.359.672.786,00
2012	1.481.199.539,00	1.481.199.539,00
2013	2.414.144.384,00	2.414.144.384,00
2014	2.574.966.647,00	2.574.966.647,00
2015	4.481.188.832,00	
2016	18.060.571.102,00	
2017	3.739.245.110,00	
2018	14.438.618.447,00	
2019	20.413.009.029,00	
<b>Total general</b>	<b>74.036.480.129,00</b>	<b>12.903.847.609,00</b>

Fuente: Notas a Estados Financieros con corte a 31- dic- 2019, Numeral 1.7, subcapítulo 1.3

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

Cruzada la información reportada en la cuenta en el FORMATO F27A Cartera Comparendos, frente al registro contable se establece una diferencia de \$9.9 millones de pesos,

**COMPARATIVO VALOR CARTERA COMPARENDOS REPORTADO RENDICION  
CUENTA 2019 Vs VALOR EN CONTABILIDAD**

CONCEPTO	VALOR
FORMATO F27A Cartera Comparendos	\$ 74.026.493.434
Saldo contable de cartera por comparendos	\$ 74.036.480.129
Diferencia	-\$ 9.986.695

Para el efecto se requiere del permanente cruce de información entre la Secretaria de Movilidad y la Secretaria de Hacienda, con el fin que la información sea unificada.

Por otra parte, la información contable determina que de los \$74.036 millones registrados en contabilidad, \$12.903 millones son cartera en deterioro, valor que corresponde al 17%, aspecto que es de suma importancia observar por parte de la Administración Municipal en razón que, de seguir el mismo comportamiento de deterioro, en el corto plazo el fisco Municipal entrará a declarar que \$10.654 millones de las vigencias 2015 a 2019 engrosaran este concepto.

Al respecto es preciso indicar, que la cartera del Municipio, debe estar en términos de recuperación oportuna y bajo gestión permanente de sus riesgos. Incluso, la baja de la cartera no debe estar ligada estrictamente al procedimiento contable de provisión o de deterioro, siendo necesario que dentro del proceso de cobro también se establezca la responsabilidad de los servidores públicos que por acción u omisión en el tiempo registraron datos o realizaron acciones que dificultaron la gestión de cobro, dejando estos valores a la deriva en el tiempo, generando fallas en la gestión efectiva de recuperación; situación que de hecho materializa el riesgo de pérdida. Ahora bien, en nuestro caso como ente de Control Fiscal, no podemos pasar inadvertido este hecho puesto que para determinar la responsabilidad fiscal es indispensable que se tenga una certeza absoluta con respecto a la existencia del daño patrimonial, por lo tanto, es necesario que la lesión patrimonial se haya ocasionado realmente, esto es, que se trate de un daño existente, específico y objetivamente verificable, determinado o determinable donde la finalidad de establecer la responsabilidad fiscal es meramente resarcitoria. Debiéndose como acción administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el principio del autocontrol, determinar durante la ejecución del

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

proceso, a partir del momento que se expide el comparendo, el o los responsables de no poder recuperar lo sancionado.

**HALLAZGO 1**

**(H A 1) CONDICIÓN:** El saldo de cartera por concepto de comparendos, en la contabilidad presenta una incertidumbre de \$9.986.985 al comparar el valor reportado en la rendición de la cuenta en el FORMATO F27A Cartera Comparendos por \$74.026.493.434 frente al saldo por este concepto en la contabilidad a 31 de diciembre de 2019 por \$74.036.480.129. De la misma forma, la información contable determina que de los \$74.036 millones registrados en contabilidad, \$12.903 millones son cartera en deterioro, valor que corresponde al 17%, del total de comparendos a 31 de diciembre de 2019, siendo necesario que dentro del proceso de cobro se establezca la responsabilidad de los servidores públicos que por acción u omisión registraron datos o realizaron acciones que dificultaron la gestión de cobro, dejando estos valores a la deriva en el tiempo, generando fallas en la gestión efectiva de recuperación; situación que de hecho materializa el riesgo de pérdida.

**CRITERIO:** Aplicación del principio de Autocontrol conforme lo preestablecido en el Artículo 2 del Decreto 1499 de 2017.

**CAUSA:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**EFEECTO:** Falta de consistencia en la información financiera presentada. Falta de control en la gestión de cobro la entidad y falta de adecuado seguimiento a los procesos por concepto de recuperación de carrera, generando el deterioro de la misma. Hallazgo con connotación administrativa.

**RESPUESTA DEL AUDITADO**

Esta se recibe con posterioridad al plazo establecido en el informe preliminar, sin embargo, esta territorial considera prudente hacer referencia del mismo en el desarrollo del proceso auditor, relacionando lo remitido, así:

**“SUSTENTACION**

*El saldo total de la cartera real es de \$74.036.480.129, a corte de diciembre 31 de 2019, integrado por un total de 160.270 registros entre comparendos, mandamientos de pago y acuerdos de pago, este listado fue generado y enviado a la Secretaría de Hacienda por correo electrónico el 02 de enero de 2020, el mismo reporte enviado a la Secretaría de hacienda, se*

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

toma como base para generar el archivo plano que se debe enviar anualmente a la Contraloría Municipal de Neiva, denominado formato\_201913\_f27a\_cmn, para la lectura y cargue de la información reportada se requiere ajustar la estructura del archivo a los campos y formatos de campo parametrizados por la Contraloría Municipal para tal fin, este proceso debido al gran número de registros que contiene el archivo se torna complejo y se requieren varios intentos para que el sistema permita el cargue del archivo de manera exitosa, en este proceso el SIA advierte algunos errores de datos que se van corrigiendo para lograr el proceso de cargue total, sin embargo algunos registros presentan inconsistencias que impiden el cargue total del archivo, de tal forma que al final del ejercicio son cargados de manera exitosa un total de 160.239 registros de los 160.270 que se estaban procesando, es decir fue imposible migrar a la plataforma SIA 31 registros de cartera, que suman un total 9.986.695, estos registros deben ser validados, contra los comparendos físicos para lograr subsanar las inconsistencias presentadas, aunque los 31 registros inconsistentes no fueron migrados a la plataforma SIA, aún se encuentran activos en el aplicativo Circulemos.

*Copia de la bitácora de cargue a la plataforma SIA*

```

** formato_201913_f27a_cmn: Bloc de notas
Archivo Edición Formato Ver Ayuda
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

IMPORTACION DE ARCHIVOS .CSV A FORMULARIOS

Fecha y hora de inicio del proceso . . . . . 2020.02.10 15:52:16
Archivo de ingreso . . . . . FORMATO_201913_F27A_CMN.CSV
Entidad. . . . . MUNICIPIO DE NEIVA
Funcionario que rinde. . . . . [AMMVARGAS] - VARGAS MARLIO
Expediente . . . . . 06
Código del Formulario . . . . . F27A_CMN
vigencia de la rendición . . . . . 2019 13
Anexos Encontrados / Requeridos . . . . . 0 / 0
Descripción del Formulario . . . . . FORMATO F27A CARTERA COMPARENDOS

Total de registros para incorporar . . . . 160239
Total de errores . . . . . 0
Hora de finalización del proceso . . . . 15:52:23
Tiempo de proceso . . . . . 00:00:07.8593539

**** F I N   L O G
  
```

*En cuanto a la información contable que determina que 12.903 millones corresponden a cadera en deterioro, me permito manifestar que el proceso de cobro se ha adelantado por los servidores públicos necesarios a quienes desde la oficina de Ejecución han realizado dicha actividad. Todo ello, teniendo en cuenta lo consagrado en la Ley 769 de 2002, su modificación contenida en la Ley 1383 de 2010 y el Decreto 019 de 2012.*

*Pero además es necesario resaltar que desde el año 2017 se emitió orden judicial por parte del Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito judicial de Neiva, mediante radicación No 4100133330033201800071-00, la cual le ordena a la Secretaría de Hacienda resolver de una manera distinta a la que se venía brindando las prescripciones, ya que la*

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

*prescripción se concedía solamente para quienes cumplieran el termino de 5 años después de notificado el auto de mandamiento de pago y por ello, los procesos se adelantaban priorizando las vigencias próximas a prescribir (Es decir, la clasificación de la cartera se realiza de acuerdo a lo consagrado en el Manual de Cartera Municipal en aras de lograr un cobro efectivo) pero no obstante a ello, dicho órgano judicial después de analizar los preceptos normativos, constitucionales y jurisprudenciales le ordenó al Secretario de Hacienda seguir aplicando la prescripción de los comparendos una vez hubiesen transcurrido 3 años (y no los 5 años con los que se venían concediendo) después de la notificación, aspecto el cual no solamente produjo un cambio sustancial en la organización de la oficina de cobro sino en la aplicabilidad normativa que debe brindar el Municipio de Neiva, pues son órdenes judiciales que simplemente se deben acatar, aspecto el cual afectó en gran parte el recaudo de la cartera en cuanto a los comparendos y conllevó a una reestructuración en cuanto al funcionamiento del recaudo.”*

**ANÁLISIS DEL AUDITOR**

De la respuesta se destacan dos aspectos: El primero, el trabajo de validación de información en el Sia Contralorías en la rendición de la cuenta requiere que la parametrización del archivo sea uniforme para que todos los registros carguen de lo contrario la migración de la información queda incompleta.

Al tenerse identificados los registros que no pasaron en el reporte se solicita, por una parte, el favor de remitir la información correspondiente en Excel y por otra, que se integre la información con la que se reporta en la presente vigencia puesto que su movimiento es parte de la misma.

El segundo aspecto a destacar, hace referencia que por orden judicial los términos de prescripción se ajustaron, con lo cual toma mayor fuerza lo manifestado por esta territorial, en el sentido que se requiere que a través del proceso de cobro, sea en el inicio cuando se emite el comparendo, luego el cobro persuasivo y posteriormente el cobro coactivo, se definan de forma clara y precisa los motivos por los cuales se tiene que pasar de una etapa a otra, puesto la ineficiencia en la gestión del cobro es el factor fundamental para que se configure el detrimento patrimonial, es decir durante la misma administración se puede medir el grado de gestión en el cobro de cartera por este concepto,

De conformidad con lo anterior, la Observación 1 pasa a Hallazgo 1, con connotación administrativa, tal como nos referimos en el cuerpo de la misma.



**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

**PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

Evaluada la información contable con registros de \$358.725 millones de pesos por concepto de propiedad planta y equipo en bienes de la Alcaldía de Neiva, de los cuales \$336.658 millones corresponden a terrenos y construcciones en curso, que comparados con la información del IGAC disponible en esta Territorial que establece un total de \$394.135 millones por el valor de los bienes catastrales a nombre del Municipio de Neiva, se obtiene una diferencia de \$57.476 millones.

CODIGO	DENOMINACION	VALORES		
		ALCALDIA	AGREGADORAS	TOTAL
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	358.724.866.765,54	13.432.454.596,32	372.157.321.361,86
1.6.05	TERRENOS	282.468.329.051,00	20.645.955,00	282.488.975.006,00
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	10.022.813.680,05	-	10.022.813.680,05
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	-	350.093.639,00	350.093.639,00
1.6.40	EDIFICACIONES	54.190.083.902,00	-	54.190.083.902,00
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	-	-	-
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	252.900.000,00	2.470.080,00	255.370.080,00
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	10.327.713.865,00	3.864.060.356,73	14.191.774.221,73
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	83.133.389,00	1.542.674.141,00	1.625.807.530,00
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	2.287.354.007,00	4.877.533.225,09	7.164.887.232,09
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	4.155.631.913,04	18.238.218.242,01	22.393.850.155,05
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	6.164.526.658,00	132.283.833,00	6.296.810.491,00
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	39.165.813,00	1.278.183.813,01	1.317.349.626,01
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	(11.266.785.512,55)	(16.873.708.688,52)	(28.140.494.201,07)

Fuente: Notas a Estados Financieros con corte a 31- dic- 2019, Numeral 1.7, subcapítulo 1.6

En cuanto el reconocimiento de bienes históricos y culturales, el Municipio de Neiva tiene establecido que estos se reconocen como parte de su memoria e identidad de tal manera que independiente que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado, tomamos como referencia, para este efecto, el valor catastral. Concretamente, al realizar este comparativo se quiere denotar que es pertinente que el ente municipal determine acciones para eliminar la brecha entre el monto catastral

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

y el valor de estos bienes en la contabilidad puesto que este valor, se compone de dos elementos como son el valor del suelo y el valor de la construcción. Para concretar el valor del suelo se tendrán en consideración las circunstancias urbanísticas que le afecten, mientras que para concretar el valor de la construcción se tienen en cuenta las condiciones urbanístico-edificadoras, su uso o destino, la situación, el carácter histórico-artístico, la antigüedad y la calidad de la construcción y cualquier otro aspecto.

**HALLAZGO 2**

**(H A 2) CONDICIÓN:** La información contable registra la suma \$358.725 millones de pesos por concepto de propiedad planta y equipo de la Alcaldía de Neiva, de los cuales \$336.658 millones corresponden a terrenos y construcciones en curso, que comparados con la información del IGAC de los bienes a nombre del Municipio de Neiva por un total de \$394.135 millones, se genera incertidumbre de \$57.476 millones correspondiente a la diferencia entre el valor reportado por la contabilidad y el valor catastral disponible, siendo pertinente que el ente municipal determine acciones para eliminar la brecha entre el monto catastral y el valor de estos bienes en la contabilidad.

**CRITERIO:** Aplicación del principio de Autogestión conforme lo preestablecido en el Artículo 2 del Decreto 1499 de 2017.

**CAUSA:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**EFECTO:** Falta de consistencia en la información financiera presentada. Hallazgo con connotación administrativa.

**RESPUESTA DEL AUDITADO**

Esta se recibe con posterioridad al plazo establecido en el informe preliminar, sin embargo, esta territorial considera prudente hacer referencia del mismo en el desarrollo del proceso auditor, relacionando lo remitido, así:

***“SUSTENTACION***

*Se sustenta la observación 2 que no todos los predios que figuran en el sistema catastral a nombre del Municipio de Neiva sean efectivamente de propiedad del Municipio; porque muchos de esos predios corresponden a propietarios que por algún motivo no han realizados los tramites de escrituración o registro para que la información de propietarios quede*

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

*actualizada. Desde luego no se puede llevar en la contabilidad los predios que no corresponde al Municipio.”*

**ANÁLISIS DEL AUDITOR**

Lo anunciado por este ente de control, se corrobora con la respuesta dada en atención que se ha indicado que existe una incertidumbre al comparar el valor de los avalúos reportados por el IGAC a nombre del Municipio de Neiva, frente al valor registrado en la contabilidad, aspecto que indica que acción se debe adelantar, porque estaríamos frente a un presunto detrimento al no recibir los ingresos por concepto de predial, ante la posibilidad de predios que corresponde a terceros que no han realizado trámite de escrituración y que catastralmente aparecen como si fueran del Municipio de Neiva..

Una vez efectuada la evaluación correspondiente, se establece que la Observación 2 pasa a Hallazgo 2, con connotación administrativa, tal como nos referimos en el cuerpo de la misma.

**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que el Municipio de Neiva proporciona a sus empleados a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normativa vigente o en acuerdos contractuales.

Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan e incluyen los beneficios que por ley existen en Colombia. Estos beneficios son liquidados en el término de los doce meses siguientes al cierre del año en el que los empleados hayan prestado los servicios.

Los saldos correspondientes a BENEFICIOS A EMPLEADOS, a diciembre 31 de 2019, son los siguientes:



**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

CODIGO	DENOMINACION	VALOR TOTAL		
		ALCALDIA	AGREGADORAS	TOTAL
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	209.748.955.595	244.246.016	209.993.201.611
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	8.899.942.061	244.246.016	9.144.188.077
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	200.849.013.534	0	200.849.013.534
2.5.15	OTROS BENEFICIOS POSEMPLEO	0	0	0

Fuente: Notas a Estados Financieros con corte a 31- dic- 2019, Numeral 1.7, subcapítulo 2.5

Conforme el reporte de beneficios a empleados, a corto plazo el valor adeudado se eleva a \$8.810 millones de pesos y teniendo como referencia la información soporte de la conciliación entre el módulo contable y el módulo de talento humano se evidencia que el Municipio tiene pendiente de cubrir a 31 de diciembre de 2019, por concepto de vacaciones y prima de vacaciones pendientes de los años 2015 a 2017 el valor de \$668 millones de los cuales \$ 397 millones corresponden a vacaciones y \$271 millones a prima de vacaciones, que del total de beneficios a corto plazo, representa el 8% en los conceptos enunciados.

En lo referente a vacaciones y compensación de vacaciones, el Decreto Ley 1045 de 1978, establece lo siguiente:

*“ARTICULO 8. DE LAS VACACIONES. - Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el día sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones”.*

*ARTÍCULO 20.- DE LA COMPENSACIÓN DE VACACIONES EN DINERO- Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:*

*a.- Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.*

*b.- Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.” (Subrayado fuera del texto)...*

Por su parte la Corte Constitucional en Sentencia C-598 de 1997 señaló:



**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

*“Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. Las vacaciones no son entonces un sobre sueldo sino un derecho a un descanso remunerado. Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la ley, puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse. Una de las situaciones de excepción es en caso de que los trabajadores se desvinculen del servicio, y no hayan gozado de su derecho al descanso remunerado, pueden recibir una indemnización monetaria.”* (Subrayado fuera del texto).

Así mismo, en relación con este tema la Corte Constitucional en sentencia C-598 de 1997 afirmó: *“Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. Las vacaciones no son entonces un sobre sueldo sino un derecho a un descanso remunerado. Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la ley, puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse. Una de las situaciones de excepción es en caso de que los trabajadores se desvinculen del servicio, y no hayan gozado de su derecho al descanso remunerado, pueden recibir una indemnización monetaria.”* (Subrayado nuestro).

Por otra parte, la Directiva Presidencial No. 6 del 2 de diciembre de 2014 el Presidente de la República, informó a los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, Directores, Gerentes, Presidentes de Entidades Descentralizadas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y servidores públicos en general, (subrayado nuestro) dio instrucciones, con el fin de racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado dentro del marco del plan de austeridad, para lo cual en el literal b) del numeral 2º, expresó que *“como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario. El funcionario encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro de un término prudencial una vez se causen”*.

### **HALLAZGO 3**

**(H A 3) CONDICIÓN:** La información contable registra la suma \$358.725 millones de pesos por concepto de propiedad planta y equipo de la Alcaldía de Neiva, de los cuales \$336.658 millones corresponden a terrenos y construcciones en curso, que

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

comparados con la información del IGAC de los bienes a nombre del Municipio de Neiva por un total de \$394.135 millones, se genera incertidumbre de \$57.476 millones correspondiente a la diferencia entre el valor reportado por la contabilidad y el valor catastral disponible, siendo pertinente que el ente municipal determine acciones para eliminar la brecha entre el monto catastral y el valor de estos bienes en la contabilidad.

CRITERIO: Adecuada aplicación del principio de Autorregulación conforme lo preestablecido en el Artículo 2 del Decreto 1499 de 2017

CAUSA: Inadecuada gestión en la programación de vacaciones de tal forma que el Municipio asuma sus obligaciones en el tiempo que corresponde, evitando acumular deudas que generan mayores costos al momento de liquidarlas.

EFFECTO: Incremento en el cumplimiento de las obligaciones patronales a cargo del ente auditado ante la falta de programación de vacaciones. Hallazgo con connotación administrativa.

**RESPUESTA DEL AUDITADO**

Esta se recibe con posterioridad al plazo establecido en el informe preliminar, sin embargo, esta territorial considera prudente hacer referencia del mismo en el desarrollo del proceso auditor, relacionando lo remitido, así:

**“SUSTENTACION**

*La administración municipal de conformidad a lo estipulado en las consideraciones del Decreto 1045 de 1978, ha venido otorgando a sus funcionarios, las vacaciones y prima de vacaciones, que han sido causadas en los términos fijados por la ley; a través del formato FOR-GGTH-22 PLANIFICACION DE VACACIONES ANUALES POR DEPENDENCIA, ha previsto que sean las dependencias que componen en plenitud el organigrama del Gobierno Municipal, las que determinen las fechas en las que los funcionarios adscritos a cada una de ellas, salgan a disfrutar el derecho causado en sus vacaciones, verificando previamente que no se afecten los tiempos para el desarrollo de sus procesos instaurados para su cabal funcionamiento. Teniendo en cuenta lo anterior y frente a la observación planteada, debo indicarle que se realizara por parte de la administración de turno la respectiva programación que procure poner al día las vacaciones pendientes en la vigencia 2020, y de igual manera se adelantara por parte de la secretaria General a través de la dependencia competente, la programación del disfrute de las vacaciones causadas por los funcionarios que propenden la planta de la Administración Municipal durante el cuatrienio.”*

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

**ANÁLISIS DEL AUDITOR**

Acorde con lo expuesto, esta acción de mejora queda para ejecutarse durante el cuatrienio, teniendo de presente que debe acatarse lo preceptuado en la Resolución 015 de 2020, de esta Territorial, en el Capítulo XIII, Plan de Mejoramiento, en especial lo establecido en el Parágrafo del Artículo 30, que expresa: “.....*El plazo máximo para el cumplimiento de las acciones de mejora será de un año, Excepcionalmente dos vigencias. Previa solicitud realizada a la Contraloría Municipal de Neiva*”

*En caso que las acciones de mejora cubran dos vigencias, se determinaran las metas a cumplir al cierre de la primera vigencia.”*

De acuerdo con lo expuesto, se establece que la Observación 3 pasa a Hallazgo 3, con connotación administrativa, tal como nos referimos en el cuerpo de la misma.

**2.1.2 EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE**

La calificación resultante de la evaluación del Control Interno Contable reportada en el Consolidador de Hacienda de Información Pública por el sujeto auditado es de 4.83 sobre 5. Una vez revisada la información correspondiente, es preciso indicar que se requiere prestar atención a los siguientes aspectos allí indicados, como son:

2.1	FORTALEZAS	<p>ADMINISTRACION CENTRAL: Se tienen plenamente identificados los productos del proceso contable y las áreas fuente de la información, las transacciones de los hechos financieros, económicos, sociales se clasifican y realizan de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública (Res. 533 de 2015) y el Manual de Políticas Contables de la Entidad, así mismo son de fácil interpretación. Las áreas proveedoras del proceso contable cuentan procedimientos y directrices para el flujo de la información, adicionalmente se cuenta con un sistema de información que permite registrar, clasificar, consolidar y emitir informes financieros, que son respaldados con documentos idóneos, siendo insumos importantes para el control de las operaciones. Los estados financieros certificados han sido de información para todos los usuarios y grupos de interés, ya que de manera trimestral son transmitidos a la Contaduría General de la Republica a través del aplicativo SCHIP,</p>
-----	------------	---

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

		también fueron publicados hasta el mes de septiembre de 2019 de manera mensual en la página web de la institución. El área contable cuenta con personal con experiencia y conocimientos contables, así como los responsables de las áreas fuente para la remisión de la información contable.
2.2	DEBILIDADES	<p>ADMINISTRACION CENTRAL: Actualmente el Sistema de Información Dinámica Gerencial.Net no ha tenido mantenimiento por actualización desde la vigencia de 2015, debiendo incurrir en manejos manuales en la adopción de nuevos procedimientos y con ello la adopción al nuevo marco normativa de conformidad a lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y demás normas que lo regulan en la entidad, situación que conlleva a que el Líder de contabilidad considere emitir estados financieros con salvedad. En cuanto a organización documental, los documentos no son transferidos de manera oportuna a la oficina de archivo, así mismo, el archivo de gestión presenta riesgos en la custodia y conservación documental, toda vez que no se tiene disponibilidad de un espacio idóneo que permita su organización, consulta y conservación. Por otro lado, no se está cumpliendo con el plan de capacitaciones para el área contable, como tampoco para la vigencia 2019 se realizó comité de sostenibilidad técnico contable, algunas cuentas bancarias no están siendo conciliadas oportunamente.</p>
2.3	AVANCES OBTENIDOS RESPECTO DE LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS	<p>ADMINISTRACION CENTRAL: La entidad está aplicando las Políticas Contables, se evidencia compromiso por parte del personal del área en registrar oportunamente la información contable, así mismo se presentan los informes contables oportunamente a los organismos de control, estos se hacen de manera comparativa con la vigencia inmediatamente anterior, en las notas a estos se trata a registrar en detalle los hechos relevantes ocurridos en el periodo, sin embargo, estos no se hacen comparativos. Se realizan conciliación de saldos entre los módulos de contabilidad y almacén; contabilidad y tesorería, contabilidad y</p>

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

		<p>cartera, contabilidad y movilidad, logrando que a diciembre 31 de 2019 los saldos reportados en los diferentes módulos y/o software de la entidad concordaran entre si y se reflejaran en los estados financieros.</p>
2.4	RECOMENDACIONES	<p>ADMON CENTRAL: Incluir dentro del Mapa de riesgos de índole contable el hecho de no contar con un software integrado y confiable, dar cumplimiento a la ley de archivo, realizar el respectivo mantenimiento al Sistema de Información Dinámica Gerencial.Net con el fin de evitar riesgos como perdida de información, incongruencia en saldos entre otros, en la rendición de cuentas a los ciudadanos tener en cuenta la exposición de los estado financieros de las últimas dos vigencias, con corte a diciembre del año respectivo. Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado. Dar cumplimiento a la resolución 096 de 2018; "Por medio de la cual se modifica la Resolución 0119 de Mayo 16 de 2012.</p>

Al observar la evaluación, es pertinente indicar que de continuar la falta de mantenimiento y ajustes al programa donde se registra la información contable, la calificación debe ser concordante a esta realidad puesto que es alto el impacto de materializarse el riesgo relacionado con la calidad de la información por lo ampliamente expuesto, correspondiendo a la administración municipal, evaluar y encontrar la solución que a través de la cual se minimice el riesgo que el mismo sujeto auditado viene indicando hace más de un año, también razón suficiente para que las recomendaciones se traduzcan en acciones.

### **2.1.3 DEUDA PÚBLICA**

El Municipio de Neiva, a 31 de diciembre de 2019, registró un saldo de la deuda pública de \$57.392.747.123, presentando una pequeña disminución de \$102.720.871



**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

el 0.18%, con respecto a la vigencia anterior, cuyo saldo al 31 de diciembre fue \$57.495.467.994. Las obligaciones del Ente Territorial con respecto a las entidades bancarias y al valor adeudado, están distribuidas conforme al siguiente cuadro:

<b>DISTRIBUCION DE LA DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>		
ENTIDAD	VALOR CREDITO	% DE DISTRIBUCION
BCO. OCCIDENTE	\$ 11.464.792.068	19,98
BBVA	\$ 21.373.091.258	37,24
INFIHUILA	\$ 4.505.717.988	7,85
POPULAR	\$ 3.557.824.834	6,20
BANCOLOMBIA	\$ 11.000.000.000	19,17
DAVIVIENDA	\$ 5.491.320.975	9,57
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 57.392.747.123</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Informe Deuda Publica reportado por la Territorial

Los créditos adquiridos por el Municipio de Neiva, conforme al ordenamiento normativo que regula estas operaciones de los entes territoriales, está precedida de un cupo autorizado por el Concejo de la ciudad previo análisis económico y de conveniencia por parte de la Corporación, respecto a los proyectos que dicho endeudamiento va a cancelar y el alcalde se encarga de buscar la entidad bancaria que ofrezca la mejor tasa de interés o las mejores condiciones de acuerdo a las posibilidades financieras para el pago por parte del Municipio de Neiva.

Los proyectos que han sido cubiertos con dicho endeudamiento corresponden a los que integran el plan de desarrollo municipal y en su gran mayoría están garantizados con la pignoración de las principales rentas del municipio como son los ingresos por concepto de impuesto Predial Unificado o el de Industria y Comercio, que a través del tiempo y especialmente durante las últimas 4 administraciones municipales ha presentado incrementos por la implementación de proyectos cofinanciados con recursos del orden nacional o departamental, como la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público, la construcción de los intercambiadores viales, así como la remodelación y mantenimiento de espacios pedagógicos, construcción de megacolegios, entre otras.

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

Las condiciones y los plazos pactados en las obligaciones con las entidades financieras corresponden a las siguientes condiciones: con el banco BBVA, fueron convenidas por la anterior administración con tiempo de 7 años y 2 años de gracia, con tasa de interés del DTF + 2.20; las 4 obligaciones con el Banco de Occidente se suscribieron por administraciones anteriores al 2016, tres de ellas a 10 años con 3 años de gracia y una a 5 años con 2 años de gracia, con la tasa de interés para los 3 créditos de 10 años de plazo al DTF + 2.75 y el otro crédito de 7 años al DTF +2.4; Con el INFIHUILA, la anterior administración suscribió un crédito a 6 años con tasa del DTF + 1.5, pagadero trimestre vencido; la deuda con el Banco popular se suscribió en la vigencia 2014, a 7 años, con 2 años de gracia e interés del DTF + 2.4.

El Municipio de Neiva durante la vigencia 2019, amortizó en promedio una cuota mensual por concepto de capital de la deuda pública por \$575.580.086 y por concepto de intereses \$261.338.947, para un total mensual del pago del servicio a la deuda de \$836.919.032, se puede observar que la deuda tiene una tendencia creciente en la medida que los planes de desarrollo apuntan a proyectos de alto impacto para la ciudad y los recursos propios si bien alcanzan para cubrir los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda, los gobernantes de turno, juiciosamente en el primer año pagan la deuda y en el segundo año o a comienzos del tercero con el saldo de la deuda un poco disminuida, solicitan cupo para endeudamiento al Concejo para cumplir metas del plan de desarrollo y en esa dinámica permanecen las finanzas del municipio sin que haya una en la historia de las últimas tres décadas que no se haya endeudado.

El seguimiento que como Ente de Control se realiza a la deuda pública asumida por los sujetos de Control de competencia de esta Territorial, tiene sustento normativo en la Resolución No. 171 de 2018 expedida por el despacho de la Contralora Municipal, contenido en los artículos 16 al 20 de la mencionada resolución, de conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 007 del 9 de junio de 2016, expedida por la Contraloría General de la República.

#### **2.1.4 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES**

##### **HALLAZGO 4**

**(H A 4) CONDICIÓN:** En desarrollo de la Auditoria a los Estados Financieros – AUDIBAL- se establece que los Estados Contables, reflejan la información contenida en el Sistema Dinámica Gerencial.Net y la reportada al Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP, revelando la Situación y la Actividad Financiera Económica Social y Ambiental y los Cambios en el Patrimonio por el año terminado a



**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

31 de diciembre de 2019, de conformidad a la convergencia hacia las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, expresando el dictamen CON SALVEDAD, teniendo en cuenta que en el punto 2 de las Notas a los Estados Financieros presentado por el sujeto auditado se consigna: *“Actualmente el Sistema de Información Dinámica Gerencial.Net no ha tenido mantenimiento por actualización desde la vigencia de 2015, debiendo incurrir en manejos manuales en la adopción de nuevos procedimientos por lo que existe un riesgo en la calidad de la información registrada, situación que motiva al líder de Programa de Contabilidad para firmar CON SALVEDAD los estados financieros al cierre de diciembre de 2019”*, con lo cual es necesario que la Administración Municipal prepare acciones para salvaguardar la información y realizar las gestiones conducentes a eliminar el riesgo de su pérdida ante la falta de mantenimiento del aplicativo.

CRITERIO: Contaduría General de la Nación. Régimen de Contabilidad Pública, 5 Conservación de los Documentos contables Numeral 5.1 Medios y Tiempos de Conservación del Capítulo 5, Conservación de los Documentos Contables: *Los soportes, comprobantes y libros de contabilidad pueden conservarse impresos o en cualquier otro medio electrónico, magnético, óptico o similar, siempre y cuando: a) se garantice su reproducción exacta; b) sean accesibles para su posterior consulta; c) sean conservados en el formato en que se hayan generado, o en algún formato que permita demostrar que se reproduce con exactitud la información generada, y d) se conserve toda información que permita determinar el origen, la fecha y la hora en que fue producido el documento.*

CAUSA: Falta de mantenimiento por actualización lo que genera ajustes al programa de información contable.

EFEECTO: Riesgo en la calidad y de pérdida de información. Hallazgo con connotación administrativa.

**RESPUESTA DEL AUDITADO**

Esta se recibe con posterioridad al plazo establecido en el informe preliminar, sin embargo, esta territorial considera prudente hacer referencia del mismo en el desarrollo del proceso auditor, relacionando lo remitido, así:

**“SUSTENTACION**

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

*La versión Dinámica Gerencial .Net 4.5 (2015 Upgrade: 12 parche 02.8), Motor de Base de Datos: Oracle 11g., es operado por la Secretaría de Hacienda Municipal, con el cual se soporta en gran medida el desarrollo de liquidación de los diferentes tributos municipales, siendo ésta quien conoce de primera mano las necesidades y desarrollos que deberá presentar el sistema operativo.*

*Sin embargo, al convertirse en un activo del Municipio, la responsabilidad de actualización recae sobre la Secretaría General, y por parte de la Secretaría de TIC y Competitividad, ser la encargada que el referido sistema fluya de la mejor manera.*

*De acuerdo a la base de datos que reposa en la Secretaría de Hacienda, no se evidenció la razón o razones que se tuvieron para no hacer la respectiva actualización desde la fecha enunciada en la presente observación.*

*Sin embargo, luego de consultar a diferentes actores directos del proceso bajo estudio (directores de rentas, presupuesto y las tic) se estableció que si bien es cierto se puso en conocimiento las necesidades de actualizar el sistema operativo DINAMICA GERNECIAL .NET 4.5, el mismo prestaba el servicio básico para el cual fue adquirido, cumpliendo con las funciones básicas que éste presta.*


*Durante la administración 2016 a 2019, el sistema de información Dinámica Gerencial no tuvo actualizaciones y soporte técnico directamente del proveedor, sino soporte técnico a través de profesionales independientes para la realización de ajustes a los procesos de gestión de información que requerían los módulos de contabilidad (se convirtió a contabilidad NIIF), cartera, cuentas por pagar, información exógena de contabilidad, nómina e impuestos.*

*La necesidad de actualizar el referido sistema operativo, para esta nueva administración resulta más que necesaria, prioritaria, por cuanto se requiere la disposición de nuevos mecanismos tecnológicos con los cuales los sujetos pasivos de las distintas obligaciones tributarias puedan tener acceso a cumplirlas desde la comodidad de sus casas o de cualquier lugar.*

*La necesidad que está planteándose de actualizar el sistema operativo, hoy resulta más engorroso y costoso que buscar en el mercado, un sistema tecnológico con el cual el municipio se encuentre posicionado en la vanguardia e impulse directamente la optimización del recaudo, llegando a lugares que con el que se cuenta hoy no se puede.”*

**ANALISIS DEL AUDITOR**

De acuerdo con la respuesta, se destaca la importancia para la Administración Municipal de Neiva, de contar con un sistema de información que coadyuve en la gestión tributaria y permita un mayor acceso a estos recursos informáticos por parte

 <p><b>Contraloría Municipal de Neiva</b> <i>Neiva Bajo Control Compromiso de Todos!</i></p>	<p><b>FORMATO</b></p>  <p><b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b></p>
---	---

de la ciudadanía, siendo este un propósito institucional en este nuevo tiempo de las tecnologías, la información y las comunicaciones.

Es también, importante tener presente la valoración del riesgo existente de continuar operando bajo las mismas circunstancias por tanto son de vital importancia las actividades que tiendan a la solución integral. Debemos precisar, que si bien es cierto internamente existen competencias administrativas y funcionales de acuerdo con la distribución de procesos a cargo de las distintas dependencias que conforman la administración municipal, la entidad Municipio de Neiva, sobre la cual esta Territorial ejerce el control fiscal, es una sola, existiendo dentro del contexto de la administración pública, la continuidad institucional independiente de la administración que le corresponda asumir esta responsabilidad.

De acuerdo con lo expuesto, se establece que la Observación 4 pasa a Hallazgo 4, con connotación administrativa, tal como nos referimos en el cuerpo de la misma.

### **2.1.5 GESTIÓN PRESUPUESTAL**

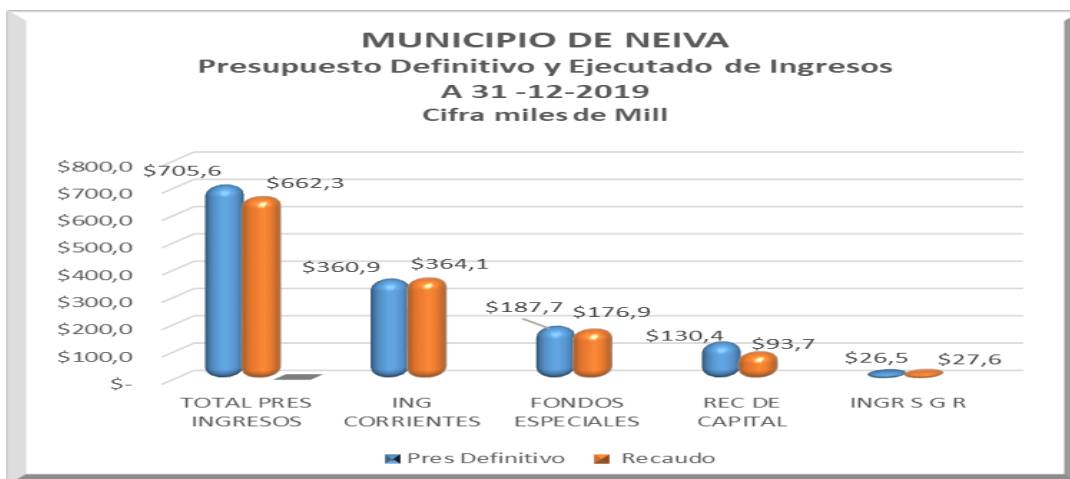
El presupuesto de Ingresos inicialmente se aforó por \$527.029 millones de pesos presentando traslados de adición y reducción en \$16,540 millones, las modificaciones de créditos por \$204-260 millones y de contra créditos por \$25,695 Millones, alcanzando un presupuesto definitivo de \$705.595 millones frente a un recaudo por \$662.256 millones cuya ejecución representa el 93,8% del presupuesto definitivo.

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

**MUNICIPIO DE NEIVA**  
**EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019**  
 (Cifras en Mill)

DENOMINACION	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	INGRESOS CORRIENTES	FONDOS ESPECIALES	RECURSOS DE CAPITAL	INGRESOS S G R
Presupuesto Inicial	\$527.029	\$333.744	\$165.786	\$27.500	\$-
Traslado Adición	\$16.540	\$1.756	\$5.933	\$8.852	\$0
Traslado Reducción	\$16.540	\$1.635	\$6.960	\$7.945	\$0
Modificación Adición	\$204.260	\$42.131	\$25.282	\$110.346	\$26.502
Modificación Reducción	\$25.695	\$15.065	\$2.315	\$8.315	\$-
Presupuesto Definitivo	\$705.595	\$360.931	\$187.725	\$130.437	\$26.502
Total Recaudo	\$662.256	\$364.096	\$176.911	\$93.673	\$27.577
% Ejecutado	93,86%	100,88%	94,24%	71,81%	104,06%
Saldo de Apropiacion	\$43.339	-\$3.165	\$10.814	\$36.764	-\$1.075
% por Ejecutar	6,14%	-0,88%	5,76%	28,19%	-4,06%

Fuente: Informe Cierre Presupuestal – Secretaria Hacienda Neiva



Fuente: Informe Cierre Presupuestal – Secretaria Hacienda Neiva

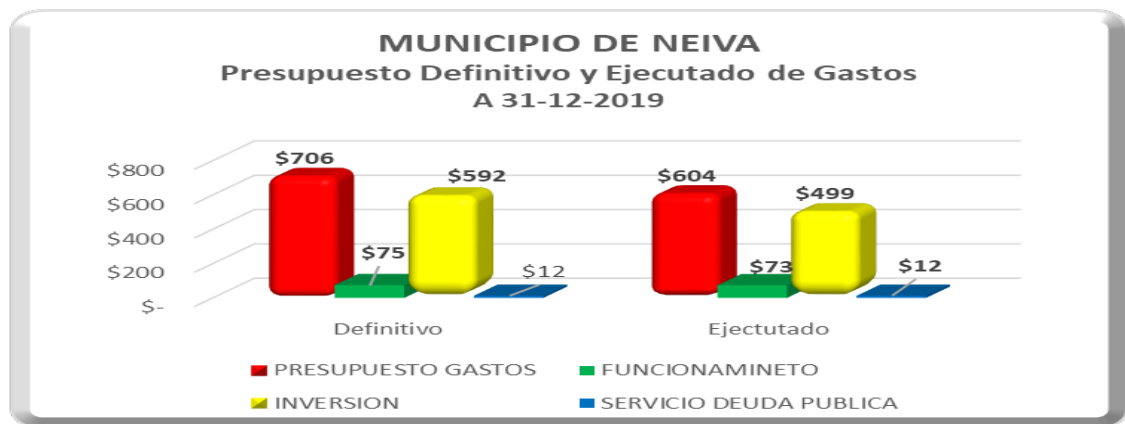
En lo referente al presupuesto de Gastos fue igualmente, aforado por \$527,029 millones de pesos presentando traslados por adición y reducción en \$83.897 millones y modificaciones de créditos por \$204.828 Millones y contra créditos) por \$26.263 millones para un presupuesto definitivo de gastos para la vigencia fiscal 2019 por valor de \$705.595 millones de pesos, comprometiéndose de este total el valor de \$603.915 millones que representan el 85.59% del presupuesto definitivo.

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

**MUNICIPIO DE NEIVA**  
**EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019**  
 (Cifras en Mill.)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO GASTOS	FUNCIONAMINETO	SERVICIO DEUDA PUBLICA	INVERSION
Inicial	527.029	69.461	15.000	442.568
Traslado Adición	83.897	15.409	-	68.487
Traslado Reducción	83.897	16.278	1.200	66.419
Modificación Crédito	204.828	5.985	14	172.328
Modificación Contra crédito	26.263	21	1.381	24.860
Definitivo	705.595	74.556	12.433	592.104
Ejecutado	603.915	73.409	12.433	499.058
% Ejecutado	85,59%	98,46%	100,00%	84,29%
Saldo de Apropiación	101.679	1.147	-	93.046
% por Ejecutar	14,41%	1,54%	0,00%	15,71%

Fuente: Informe Cierre Presupuestal – Secretaria Hacienda Neiva



Fuente: Informe Cierre Presupuestal – Secretaria Hacienda Neiva

Déficit de ejecución presupuestal de ingresos = \$662.255.784.480,84 - \$705.594.511.047,07 = (\$43.338.726.566,23)

En lo referente a los soportes de las modificaciones, se presentaron ante el Concejo de la Neiva, en la vigencia fiscal 2019, las siguientes:

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTALES VIGENCIA 2019</b>	
Adiciones	22
Reducciones	7
Traslados	41
Aplazamientos	1
Levantamiento	1
<b>Total</b>	<b>72</b>

En lo referente a las reservas presupuestales de la vigencia 2019 para ejecutar en el año 2019, tenemos:

<b>MUNICIPIO DE NEIVA RESERVAS VIGENCIA FISCAL 2018 PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA FISCAL 2019 (Cifras en Miles)</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
RESERVAS CONSTITUIDAS	\$ 19.801.365
TOTAL OBLIGACIONES CAUSADAS	\$ 18.653.727
SALDO POR OBLIGAR	\$ 1.147.638
PAGOS 2019	\$ 17.260.192
SALDO PAGO DE LO OBLIGADO	\$ 1.393.535
RESERVA POR PAGOS	\$ 2.541.173
% EJECUTADO 2019	94,20%

De los \$19.801 millones de reservas se causaron \$18,653 millones que corresponde al 94,20% del total constituido, pagándose en la vigencia el valor de \$17.260 millones quedando pendiente de pago \$1.393 millones.

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

**2.1.6 GESTIÓN TESORERÍA**

Conforme al certificado de la situación de Tesorería del Municipio de Neiva, se estableció que, a 31 de diciembre de 2019 al cruzar las disponibilidades con las exigibilidades, se presenta un superávit por valor de \$317.961 millones de pesos, pero al separar las disponibilidades para cancelar las exigibilidades por fuente de financiación, se observa que en otras fuentes se presenta un superávit por valor de \$322.448 millones de pesos pero en ingresos corrientes de libre destinación, las exigibilidades superan las disponibilidades en \$4.486 millones de pesos, generando un presunto déficit tesoral y financiero, de conformidad con el siguiente cuadro:

<b>SITUACION DE TESORERIA MUNICIPIO DE NEIVA</b>			
<b>A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>GENERAL</b>	<b>ICLD</b>	<b>OTRAS FUENTES</b>
Efectivo Corriente	\$ 144.689.861.417,00	\$ 12.282.624.011,63	\$ 132.407.237.405,37
Saldo Encargos Fiduciarios	247.419.191.062,54	2.625.346.489,26	\$ 244.793.844.575,28
<b>TOTAL DISPONIBILIDADES</b>	<b>\$ 392.109.052.479,54</b>	<b>\$ 14.907.970.500,89</b>	<b>\$ 377.201.081.980,65</b>
Cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2019	44.095.491.883,67	\$ 15.157.359.678,60	\$ 28.938.132.205,07
Reservas a 31 de diciembre de 2019	28.018.270.402,00	\$ 2.226.045.956,32	\$ 25.792.224.445,68
*Recursos de terceros	1.765.780.272,00	\$ 1.765.780.272,00	\$ 0,00
cuentas por pagar vigencias anteriores 2018	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Reservas a 31 diciembre de 2018 y otras exigibilidades	267.823.784,61	\$ 245.247.329,31	\$ 22.576.455,30
<b>EXIGIBILIDADES</b>	<b>\$ 74.147.366.342,28</b>	<b>\$ 19.394.433.236,23</b>	<b>\$ 54.752.933.106,05</b>
<b>SALDO</b>	<b>\$ 317.961.686.137,26</b>	<b>-\$ 4.486.462.735,34</b>	<b>\$ 322.448.148.874,60</b>
<b>ESTADO</b>	<b>SUPERAVIT</b>	<b>DEFICIT</b>	<b>SUPERAVIT</b>

Fuente: Certificado de Tesorería del Municipio de Neiva a 31-dic de 2019

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

Ante la situación que se presenta relacionada con el déficit de tesorería en recursos propios es prudente y conveniente atender los preceptos legales como lo es la aplicación del principio de anualidad definido en el Artículo 14 de la Ley 111 de 1996 que establece: *“Artículo 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38 de 1989, art. 10).”*

Se tiende a sobreponer expresiones como ejercicio, vigencia y anualidad. La expresión vigencia fiscal, normalmente se utiliza como sinónimo de ejercicio. La vigencia es al año calendario, solamente que se ha vuelto costumbre avocar a la necesidad de servicio o a la urgencia para considerar un periodo adicional de tres meses, que va hasta el 31 de marzo donde se define el cubrimiento de los gastos del presupuesto anterior.

La aplicación del principio presupuestal de anualidad en combinación con el principio de planificación genera una adecuada programación y ejecución generándose la posibilidad que, en el Municipio de Neiva, se realicen acciones para minimizar el impacto del déficit con recursos propios.

### **3. ANEXOS**

Anexo 1. Consolidación de Hallazgos

Anexo 2. Plan de Mejoramiento